

4.- En cuanto a los bonos de temporada, el bono de verano comprende desde la última semana de junio a la primera de septiembre, ambas incluidas. El bono de invierno de categoría A corresponde a los meses de Enero hasta la última semana de junio, y el de temporada B desde la segunda de septiembre hasta finales de diciembre.

	CARNET JOVEN EMPADRONADOS						
	Entrada diaria	Abono 7 días	Abono quincenal	Abono de Temporada			Abono Anual
				Verano	Invierno		
					A	B	
Nacidos entre 2003 - 2010	3,30	10,00	17,00	26,00	26,00	18,00	33,00
Nacidos entre 2002 y ant.	2,20	13,50	23,00	34,00	34,00	23,00	44,00
	CARNET JOVEN NO EMPADRONADOS						
	Entrada diaria	Abono 7 días	Abono quincenal	Abono de Temporada			Abono Anual
				Verano	Invierno		
					A	B	
Nacidos entre 2003 - 2010	3,30	12,00	20,00	41,00	42,00	29,00	53,00
Nacidos entre 2002 y ant.	2,20	16,00	27,00	50,00	50,00	35,00	64,00

14	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO (BOPT 33/2013 de 18 feb)	
	2.3- Consumo de agua, por año:	
	2.3.1- USO DOMÉSTICO (viviendas, garajes, merenderos...)	
	Familia numerosa/ monoparental (bonificación 20%)	

En Calamocha, a 22 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Rando López.

Núm. 75.940

ANDORRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Andorra de fecha 25 de octubre de 2017, de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

01.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica (IVTM)

2.018

TURISMOS

Menos 8 CV	22,10 €
De 08 a 11,99	59,55 €
De 12 a 15,99	125,80 €

De 16 a 19,99	156,70 €
De 20 y mas	199,05 €

AUTOBUSES

Menos 21 plazas	142,60 €
De 21 a 50 plazas	203,15 €
Más de 50 plazas	253,95 €

CAMIONES

Menos de 1000 Kg.	72,40 €
De 1000 a 2999 Kg..	142,60 €
De más de 2999 a 9999	203,15 €
Más 9999 kg.	253,95 €

TRACTORES

Menos 16 CV	30,30 €
De 16 a 25 CV	47,50 €
Más de 25 CV	142,60 €

REMOLQUES

Más 750 a menos 1000	30,30 €
De 1000 a 2999 kg.	47,50 €
Más 2999 kg.	142,60 €

MOTOCICLETAS

Ciclomotores	7,60 €
Hasta 125 CC	7,60 €
De más 125 a 250 CC	13,25 €
De más 250 a 500 CC	26,50 €
De más 500 a 1000 CC	52,90 €
De más de 1000 CC	105,90 €

BONIFICACIONES

Vehículos eléctricos o sin emisiones de CO2	30%
Vehículos de emisiones menor a 100 gm/km CO2	15%

02.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales

EPÍGRAFE 1º: CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

Certificación actas y acuerdos	3,10 €
Certificaciones de Actas y Acuerdos con antigüedad > 4 años	5,10 €
Rectificación padrón	1,55 €
Certificados residencia y convivencia	2,50 €
Bastanteo de poderes	5,10 €
Certificados Catastro (cada referencia)	1,90 €
Certificados telemáticos o catastrales	3,45 €

EPÍGRAFE 2º: INFORMES Y OTROS

Pago por anticipado:	
Certificaciones urbanísticas	10,80 €
Certificaciones urbanísticas urgentes	16,20 €
Informes de Policía Local	5,55 €
Atestados	11,00 €
Informes urbanísticos y catastrales	23,00 €
Señalamiento, alineaciones y rasantes	30,95 €
Inspecciones urbanísticas	30,95 €
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes antes de 1991	16,20 €
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes antes de 1991 urgentes (48 horas)	32,35 €
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes después de 1991	10,80 €
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes después de 1991 urgentes (48 horas)	21,65 €
Resto informes archivo Municipal	16,20 €
Resto informes archivo Municipal (urgentes 48 horas)	32,35 €
Comparecencias y declaraciones juradas Archivo M.	10,80 €

Compulsas

Requeridas por el Ayuntamiento	exentas
Particulares	1,50 €

Fotocopias/impresiones b/n €/unidad	0,20 €
Fotocopias/impresiones color €/unidad	0,50 €
Documentos digitalizados €/unidad (sin soporte)	1,30 €
Copias documentos digitalizados (sin soporte)	0,75 €
Soportes informáticos €/unidad	1,80 €

Licencias de armas

expedición de licencia de armas categoría 4ª	10,00 €
--	---------

Animales peligrosos

Expedición de licencia	30,50 €
Renovación	15,25 €

Animales de compañía

Alta en el registro	20,00 €
---------------------	---------

Recogida/asistencia de todo tipo de animales

Recogida de animal	75,00 €
Estancia a partir del tercer día/por día	10,00 €
recogida especiales	200,00 €

EPÍGRAFE 3º: DERECHOS DE EXAMEN

TURNO LIBRE

Derechos examen plaza Grupo A1	30,00 €
Derechos examen plaza Grupo A2	25,00 €
Derechos examen plaza Grupo C1	20,00 €
Derechos examen plaza Grupo C2	15,00 €
Derechos examen plaza Grupo Agrupación Profesional	10,00 €

PROMOCIÓN INTERNA

Derechos examen plaza Grupo A1	20,00 €
--------------------------------	---------

Derechos examen plaza Grupo A2	15,00 €
Derechos examen plaza Grupo C1	10,00 €
Derechos examen plaza Grupo C2	5,00 €
Derechos examen plaza Grupo Agrupación Profesional	- €

BONIFICACIONES EN DERECHOS DE EXAMEN

Documentación requerida por INAEM	50%
Desempleados	75%

EXENCIONES

Solicitadas por el Servicio Social de Base
En el pago de derechos examen a los que integren una unidad familiar que tenga como ingresos máximos la ayuda de 400€ de subsidio de desempleo.
En caso de no resultar admitido (a solicitud del interesado)

03.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos

Bancos, y entidades financieras, etc.	515,60 €
Gestorías, asesorías, oficinas de gestión, etc.	412,50 €

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
Hasta 100 m2	309,35 €
Entre 100 y 300 m2 €/m2	3,60 €
Más de 300 m2 €/m2	4,10 €

ACTIVIDADES RECREATIVAS, BARES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS , DISCOTECAS Y SIMILARES	
Hasta 100 m2	825,00 €
Entre 100 y 300 m2 €/m2	8,80 €
Más de 300 m2 €/m2	9,30 €

HOTELES, FONDAS Y ALOJAMIENTOS	
Hasta 100 m2	515,60
Entre 100 y 300 m2 €/m2	5,70
Más de 300 m2 €/m2	6,20

INDUSTRIAS, TALLERES Y SERVICIOS	
Hasta 1000 m2	515,60 €
Entre 1000 y 5000 m2 €/m2	0,50 €
Más 5000 m2	3.093,70 €

OTROS SERVICIOS (PELUQUERÍAS, CLÍNICAS, ATENCIÓN AL PÚBLICO, DESPACHOS PROFESIONALES, AUTÓNOMOS, ETC)	
Hasta 25 m2	206,25 €
Entre 25 y 50 m2	257,80 €
Entre 50 y 100 m2	309,35 €
Más de 100 m2	412,50 €

Calle categoría 1ª	270,35 €
Calle categoría 2ª	206,00 €
Calle categoría 3ª	154,55 €

Superficie por m2	1,25 €
-------------------	--------

Pago por anuncios

Boletín Oficial de la Provincia	25,40 €
Periódico	101,60 €

BONIFICACIONES

Ampliación de actividad con licencia anterior	50%
Cambio de uso o actividad en el mismo local	de abonará solo clase actividad
Traspaso de titular de actividad (del total de la licencia)	se abonará el 25% del total
Traspaso por sucesión por fallecimiento (del total de la licencia)	se abonará el 15% del total
Traspaso de titular de actividad si se modifica la sociedad o uno de sus miembros	se abonará el 15% del total
Bonificación licencias nueva apertura (exceptuando entidades bancarias)	se abonará el 50% del total

04.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler

Expedición licencia	48,65 €
Explotación anual	243,85 €

05.-Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Inspección de establecimientos industriales y comerciales

Realizar inspección	23,00 €
---------------------	---------

06.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal

NICHOS

Temporales 25 años 1ª y 4ª fila	463,50 €
Temporales 25 años 2ª y 3ª fila	617,95 €
Nichos de restos (prorrogables)	154,55 €
Derecho de reserva de nicho incremento	50%

SEPULTURAS

Derechos temporal 25 años	1.081,35 €
---------------------------	------------

TERRENOS PANTEONES (MÍNIMO 2X3)

Construcción mausoleo m2	257,45 €
Construcción panteones m2	154,55 €

COLUMBARIOS

Concesión para 25 años	156,15 €
------------------------	----------

INHUMACIONES/ EXHUMACIONES

Inhumación mausoleo o panteón	77,20 €
Exhumación mausoleo o panteón	88,40 €
Inhumación sepultura	88,40 €
Exhumación sepultura	110,40 €
Inhumación nicho	55,20 €
Exhumación nicho	77,20 €
En nichos de restos	

	16,50 €
De cenizas en columbario	16,50 €
Cenizas en nicho	55,20 €

Traslados dentro del cementerio	16,50 €
---------------------------------	---------

07.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de acometida y enganche

ENGANCHE RED DISTRIBUCIÓN

1/2 pulgada 126,61 caudal	73,25 €
3/4 pulgada 284,70 caudal	164,40 €
1,00 pulgada 506,45 caudal	293,05 €
1,25 pulgadas 791,73 caudal	457,75 €
1,50 pulgadas 1.139,51 caudal	659,35 €
1,75 pulgadas 1.551,79 caudal	897,30 €
2,00 pulgadas 2.025,80 caudal	1.172,25 €
2,50 pulgadas 3.166,92 caudal	1.831,25 €
3,00 pulgadas 4.560,37 caudal	2.636,90 €

ENGANCHE RED SANEAMIENTO

Enganche a la red de saneamiento	52,30 €
FIANZA	597,00 €

08.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas para la exhibición de anuncios

PUBLICIDAD ESTÁTICA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Lateral al año	87,00 €
Central al año	120,00 €
Carteles de pared año	336,00 €
Carteles de más de 4 m2 al año	1.030,00 €

09.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público local con puestos de mercado e instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes.

Puesto fijo trimestre	116,85 €
Puesto libre día	11,70 €
Venta ambulante de excedentes de agricultura €/mes	20,30 €
Stand por publicidad	15,00 €
Cortes de calle por evento privado	15,00 €
Sanción por no solicitar venta de excedentes, además será necesario regularizar la actividad.	50,00 €

CASSETAS EN FIESTAS Y SEMANA SANTA

Pistas de autos/ día	152,40 €
Otras atracciones /día	111,75 €
Atracciones infantiles	76,20 €
Tómbolas /día	111,75 €
Casetas barraca de tiro/ día	40,65 €
Venta ambulante dentro recinto ferial/ día	20,30 €
Venta ambulante fuera recinto ferial/ día	40,65 €

Instalación de circo €/día	150,00 €
----------------------------	----------

Resto del año bonificación	50%
----------------------------	-----

10.- Precio publico por prestación de servicios de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes. Comprendiéndose también el mantenimiento del servicio y la cesión de uso de maquinaria y equipos adscritos a estos servicios así como el alquiler de maquinaria municipal

TASA USO MAQUINARIA

Barredora por hora (obligatorio con conductor) únicamente para otros administraciones	32,45 €
Conductor para barredora/hora	15,25 €
Chisel por día	

	43,30 €
--	---------

Fianza	200,00 €
--------	----------

11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.

TASA USO PARQUE SAN MACARIO

Deberán dejarse las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas o se descontará de la fianza.

Fianza para cualquier celebración (a descontar gasto eléctrico y desperfectos si lo hubiera, así como los gastos de limpieza)	100,00 €
Boda civil (para Junta San Macario)	80,00 €
Bonificación empadronados solo boda civil	20,00 €
Uso parque San Macario para celebraciones sin carpa	50,00 €

TASA SALÓN DE ACTOS AYUNTAMIENTO

Boda civil	60,00 €
Bonificación empadronados	10,00 €

TASA USO INSTALACIÓN POZO SAN JUAN

Día de ocupación (días naturales)	34,50 €
-----------------------------------	---------

TASA USO PLAZA DE TOROS

Entidades con ánimo de lucro €/día (máximo un fin de semana al mes durante los meses de junio, julio y agosto para espectáculos musicales nocturnos)	336,75 €
Entidades sin ánimo de lucro	110,40 €
Fianza (a descontar desperfectos)	600,00 €

Alquiler escenario €/día	206,25 €
Alquiler bingo €/día	103,10 €
Alquiler sillas por silla €/día	1,50 €
Alquiler mesas por mesa €/día	6,70 €
Bonificación asociaciones sin ánimo de lucro	100%

POLIDEPORTIVO

CUOTAS SOCIOS

Cuota socio infantil de 0 a 12 años	18,50 €
Cuota socio juvenil de 13 a 17 años	25,00 €
Cuota socio adulto de 18 a 60	37,00 €
Cuota socio veterano mas de 61	18,50 €

CUOTAS SOCIOS AUSENTES

Cuota socio infantil de 0 a 12 años	9,50 €
Cuota socio juvenil de 13 a 17 años	13,50 €
Cuota socio adulto de 18 a 60	19,50 €
Cuota socio veterano mas de 61	9,50 €

ACTIVIDADES

Entrada diaria	3,50 €
Utilización instalación pista por hora	22,50 €
Utilización rocódromo por hora	13,00 €
Sauna socios sesión	4,50 €
Sauna no socios sesión	11,00 €
Escuelas deportivas (mensual)	5,50 €
Musculación (mes)	11,50 €
Gimnasia rítmica (mes)	21,50 €
Aeróbic (mes)	11,50 €
Mantenimiento (mes)	11,50 €
Tenis hasta 12 años al mes	14,50 €
Tenis más de 12 años al mes	19,00 €

ABONOS ACTIVIDADES AERÓBICAS TEMPORADA

Una actividad	89,50 €
Dos actividades	168,00 €
Tres actividades	241,50 €

UTILIZACIÓN PISTAS TENIS

Entrada no socio	4,50 €
Alquiler por hora	13,00 €

Uso pistas de tenis con cuota socio o entrada

Se marcará un horario de utilización

Suplemento de luz por persona	1,60 €
-------------------------------	--------

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE AGOSTO

Infantil	11,00 €
Juvenil	12,50 €
Adulto	15,50 €
Veterano	11,00 €

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE

Infantil	10,50 €
Juvenil	12,00 €
Adulto	15,00 €
Veterano	10,50 €

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE OCTUBRE:

Infantil	10,00 €
Juvenil	11,00 €
Adulto	14,50 €
Veterano	10,00 €

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE NOVIEMBRE

Infantil	9,50 €
Juvenil	10,50 €
Adulto	14,00 €
Veterano	9,50 €

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE DICIEMBRE

Infantil	9,00 €
----------	--------

Juvenil	10,00 €
Adulto	13,50 €
Veterano	9,00 €

PISTAS DE ATLETISMO

Alquiler pista colegios (hora)	6,50 €
Alquiler asociaciones especiales (hora)	6,50 €
Entrada pista atletismo (hora)	4,50 €
Bono mensual	41,50 €
Bono anual	83,00 €

Escuela de atletismo con cuota socio o entrada y pago escuela deportiva

Plus de luz en todas las actividades

CAMPO DE FUTBOL

Alquiler Campo de Futbol 11 (hora)	97,00 €
Fianza alquiler campo de futbol 11	25,00 €
Alquiler Campo de Futbol 7 (hora)	60,50 €
Fianza alquiler campo de futbol 7	25,00 €

Escuela de futbol con cuota socio o entrada y pago escuela deportiva

Plus de luz en todas las actividades

BONIFICACIONES

Minusvalías igual o mayor 33 % (cuota socios)	20%
---	-----

En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

12.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina de verano, piscina cubierta instalaciones del rocódromo y otros servicios análogos

PISCINA CUBIERTA

ABONO INDIVIDUAL

De 3 a 12 años, ambos inclusive	112,00 €
De 13 a 17 años	137,00 €
Adultos, de 18 años en adelante	

	170,00 €
Más de 65 años	112,00 €

ABONO FAMILIAR (deducción en abonos individuales)

4 miembros	5%
------------	----

ENTRADA INDIVIDUAL

De 3 a 12 años, ambos inclusive	4,00 €
De 13 a 17 años	5,50 €
Adultos, de 18 años en adelante	6,00 €
Más de 65 años	4,00 €

BONOS DE 10 BAÑOS

De 3 a 12 años, ambos inclusive	26,50 €
De 13 a 17 años	40,00 €
Adultos, de 18 en adelante	46,50 €
Más de 65 años	26,50 €

BONOS DE 20 BAÑOS

De 3 a 12 años, ambos inclusive	46,50 €
De 13 a 17 años	59,50 €
Adultos, de 18 años en adelante	72,00 €
Más de 65 años	46,50 €

ALQUILER CALLES PISCINA calle/hora o fracción

Instituciones sin ánimo de lucro	33,50 €
Instituciones de carácter privado	59,50 €
Alquiler hora piscina completa (con autorización)	163,00 €

CURSOS DE NATACIÓN (abono trimestral)

1 clase semanal abonados	30,00 €
1 clase semanal no abonados	40,00 €
2 clases semanales abonados	59,50 €
2 clases semanales no abonados	79,00 €

3 clases semanales abonados	89,00 €
3 clases semanales no abonados	118,00 €

ACTIVIDADES ACUÁTICAS (abono trimestral)

2 clases semanales abonados	59,50 €
2 clases semanales no abonados	80,50 €
3 clases semanales abonados	89,00 €
3 clases semanales no abonados	118,00 €

Actividades Acuáticas especiales mensual	58,00 €
--	---------

ACTIVIDADES ACUÁTICAS MAYORES 3ª EDAD

2 clases semanales abonados	33,50 €
2 clases semanales no abonados	47,00 €

TASA ESCOLAR alumno/hora

Primaria	2,50 €
Secundaria	3,00 €

Menores de 3 años pagarán, posibles cursos, como si fueran abonados

En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

BONIFICACIONES

Minusvalías igual o mayor 33 % (abono anual)	20%
--	-----

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	76,50 €
De 13 a 17 años	86,50 €
Adultos, de 18 años en adelante	102,00 €
Más de 65 años	76,50 €

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE OCTUBRE:

De 3 a 12 años, ambos inclusive	66,50 €
De 13 a 17 años	76,50 €
Adultos, de 18 años en adelante	

	91,50 €
Más de 65 años	66,50 €

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE NOVIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	56,00 €
De 13 a 17 años	66,50 €
Adultos, de 18 años en adelante	81,50 €
Más de 65 años	56,00 €

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE DICIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	46,00 €
De 13 a 17 años	56,00 €
Adultos, de 18 años en adelante	71,50 €
Más de 65 años	46,00 €

PISCINA DE VERANO

BONOS INDIVIDUALES

Bono individual adulto de 14 a 65 años mensual	25,50 €
Bono individual adulto de 14 a 65 temporada	36,50 €
Bono individual veterano más de 65 años mensual	16,50 €
Bono individual veterano más de 65 años temporada	23,00 €
Bono individual de 3 a 13 años mensual	16,50 €
Bono individual de 3 a 13 años temporada	23,00 €

BONOS 10 BAÑOS (No personalizado)

Adulto de 14 a 65 años	28,00 €
Vetano más de 65 años	23,50 €
Infantil de 3 a 13 años años	23,50 €

BONOS CLIMATIZADA + OLÍMPICA

Adulto de 14 a 65 años temporada	185,50 €
Veterano más de 65 años	121,00 €
Infantil de 3 a 13 años temporada	

	121,00 €
--	----------

CURSOS DE NATACIÓN

Natación socios	27,50 €
Natación no socios	31,50 €

ENTRADA DIARIA

Adulto de 14 a 65 años temporada	3,50 €
Veterano más de 65 años	3,00 €
Infantil de 3 a 13 años temporada	3,00 €

BONOS FAMILIARES MENSUAL

4 miembros (deducción de abonos individuales)	5%
---	----

BONOS FAMILIARES TEMPORADA

4 miembros (deducción de abonos individuales)	5%
---	----

No procederá a la devolución de la tasa por inclemencias meteorológicas

En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

13.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y cualquier otra ocupación den el suelo, vuelo o subsuelo con finalidad lucrativa

Por m2/mes	3,40 €
Tarifa plana anual €/m2	32,50 €

Sanción por incumplimiento además del pago de la deuda pendiente	100,00 €
--	----------

Cajeros automáticos	1.082,05 €
---------------------	------------

14.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo

Vado permanente (mínimo 3 m.) o lo que ocupe la puerta de acceso para la que se concede si es de más de tres metros

Autorización inicial	40,65 €
Sustitución de placa por cualquier causa	40,65 €
Precio por metro y año	25,40 €
Renovación anual	7,10 €

15.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por transito de ganado por las vías públicas

Cabeza caprino año	0,60 €
Cabeza ovino año	0,60 €
Cabeza vacuno año	3,00 €

17.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable, vertido y depuración.

Bloques de segmentación domésticos datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,46736 €
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,67056 €
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	1,01600 €
Bloque 4: Inicio de más de 45	1,50978 €

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,685800 €
Diámetro 15	0,685800 €
Diámetro 20	1,715008 €
Diámetro 25	2,400808 €
Diámetro 30	3,429000 €
Diámetro 40	6,858000 €
Diámetro 50	6,858000 €

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	2,316 €
Diámetro 15	2,316 €

Diámetro 20	3,332 €
Diámetro 25	4,348 €
Diámetro 30	5,872 €
Diámetro 40	7,904 €
Diámetro 50	9,936 €

Cuota alcantarillado	0,286068871 €
----------------------	---------------

Bloques de segmentación industriales datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,467360 €
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,670560 €
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	1,219200 €
Bloque 4: Inicio de más de 45	1,811528 €

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,68580 €
Diámetro 15	0,68580 €
Diámetro 20	1,71501 €
Diámetro 25	2,40081 €
Diámetro 30	3,42900 €
Diámetro 40	6,85800 €
Diámetro 50	6,85800 €

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	3,3528 €
Diámetro 15	3,3528 €
Diámetro 20	5,3848 €
Diámetro 25	7,4168 €
Diámetro 30	9,4488 €
Diámetro 40	11,4808 €
Diámetro 50	

	13,5128 €
--	-----------

Cuota alcantarillado	0,286068871 €
----------------------	---------------

Bloques de segmentación especiales datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,52730 €
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,52730 €
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	0,52730 €
Bloque 4: Inicio de más de 45	0,52730 €

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,68580 €
Diámetro 15	0,68580 €
Diámetro 20	1,71501 €
Diámetro 25	2,40081 €
Diámetro 30	3,42900 €
Diámetro 40	6,85800 €
Diámetro 50	6,85800 €

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	3,35280 €
Diámetro 15	3,35280 €
Diámetro 20	5,38480 €
Diámetro 25	7,41680 €
Diámetro 30	9,44880 €
Diámetro 40	11,48080 €
Diámetro 50	13,51280 €

Cuota alcantarillado	0,286068871 €
----------------------	---------------

Ficha de agua pto auto-caravanas €/125 litros	0,3048 €
---	----------

Bonificación familias numerosas con tres hijos	20%
Bonificación familias numerosas con cuatro o más hijos o parto múltiple	30%
Integrada por uno o dos ascendientes con tres hijos/as, sean o no comunes	10%
Integrada por uno o dos ascendientes con más de tres hijos/as, sean o no comunes	20%
Descuento a núcleo familiar en situación de desempleo que únicamente perciba unos ingresos de 426 € de subsidio	25%
Familias monoparentales	10%

18.- Ordenanza Fiscal Reguladora del precio Público por prestación del servicio de Escuela Infantil La Malena

MODALIDAD A (jornada completa 9:30 a17:00)

Renta per capita inferior a 470,04 €	97,54 €
Renta per capita más 470,04 hasta 540,55 €	121,92 €
Renta per capita más 540,55 hasta 619,55 €	146,31 €
Renta per capita más 619,55 hasta 698,55 €	170,69 €
Renta per capita más 698,55 hasta 777,55 €	195,08 €
Renta per capita más 777,55 hasta 853,55 €	219,46 €
Renta per capita superior a 853,55 €	243,84 €

MODALIDAD B (de 9:30 a 13:00 con comedor incluido)

Renta per capita inferior a 470,04 €	81,28 €
Renta per capita más 470,04 hasta 540,55 €	97,54 €
Renta per capita más 540,55 hasta 619,55 €	113,80 €
Renta per capita más 619,55 hasta 698,55 €	130,05 €
Renta per capita más 698,55 hasta 777,55 €	146,31 €
Renta per capita más 777,55 hasta 853,55 €	154,44 €
Renta per capita superior a 853,55 €	162,56 €

MODALIDAD C (jornada partida sin comedor 9:30 a12:00 y de 15:00 a 17:00)

Renta per capita inferior a 470,04 €	60,96 €
Renta per capita más 470,04 hasta 540,55 €	73,16 €
Renta per capita más 540,55 hasta 619,55 €	85,35 €

Renta per capita más 619,55 hasta 698,55 €	97,54 €
Renta per capita más 698,55 hasta 777,55 €	109,73 €
Renta per capita más 777,55 hasta 853,55 €	115,83 €
Renta per capita superior a 853,55 €	121,92 €

AMPLIACIÓN DE JORNADA Y PERIODO DE ADAPTACIÓN

Mes	45,72 €
Días sueltos	3,05 €
Periodo de adaptación mes de septiembre	48,75 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

declaración de la renta
en caso de no presentar declaración: certificado de no presentación de declaración IRPF, certificado de imputaciones IRPF

DESCUENTOS

Por uso del servicio quincenas en Julio % de cuota (1º quincena del 01 al 15 de Julio; 2º quincena 16 al 31 de Julio)	50%
Segundo hermano	30%
Cuota mantenimiento reserva plaza	30%

El descuento por segundo hermano no se aplicará en el mes de septiembre de adaptación

En ningún caso la cuota establecida una vez aplicados los descuentos correspondientes podrá ser inferior a la cuota mínima de cada modalidad, a excepción del descuento por uso del servicio en quincenas en julio

EXENCIONES

Máximo 3 plazas para menores de familias por debajo del nivel de ingresos definidos para la pobreza relativa

20.- Precio Público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos

VISITAS MUSEOS Y EXPOSICIONES

Entrada museos individual	2,70 €
Entrada conjunta (2 museos)	3,70 €
Entrada reducida y grupo (1 museo)	2,15 €

Entrada reducida y grupo (2 museos)	3,15 €
-------------------------------------	--------

VISITAS GUIADAS POR GRUPO

Grupo hasta 20 personas, por persona	3,70 €
Grupo de 21 a 40 personas, por persona	3,15 €
Grupo de mas de 40 personas, por persona	2,70 €

21.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza especiales en establecimientos docentes de corporaciones locales

Inscripción en actividades	9,15 €
----------------------------	--------

ESCUELA DE MÚSICA

Música y movimiento, por mensual	17,30 €
Primer Ciclo: 1º y 2º, mensual	43,30 €
Primer Ciclo: 3º y 4º mensual	46,00 €
Segundo Ciclo, mensual	46,00 €
Acceso a Conservatorio, mensual	60,00 €
Curso Superior Optativo, mensual	17,30 €
Formación Musical Adultos, mensual	27,80 €
Por cada instrumento adicional, mensual	17,30 €
Por cada colectiva opcional, mensual	12,40 €

FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Taller de pintura, 16 horas/mes	22,80 €
Taller de restauración, 20 horas/mes	26,30 €
Otros cursos 12 horas/mes	16,30 €
Taller literario, inscripción	9,15 €

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES

Uso de aulas por hora	10,60 €
Uso de aula de informática por hora	29,50 €
Uso salón de actos sesión 2 horas	

	43,70 €
Uso salón de actos media jornada	63,00 €
Uso salón de actos jornada completa	124,00 €
Uso espacio escénico media jornada	213,50 €
Uso espacio escénico jornada completa	320,00 €

BONIFICACIÓN PAGO USO INSTALACIONES PARA CURSOS

Asociaciones Locales sin ánimo de lucro	50%
Cursos hasta 50 horas	0%
Cursos de 51 a 100 horas	10%
Cursos de más de 100 horas	25%

OTRAS BONIFICACIONES

Familias numerosas con 3 hijos	10%
Familias numerosas con 4 hijos	20%
Familias sin ingresos o ingresos inferiores a 400 €	25%

La utilización de los los espacios fin de semana irán incrementados, además de las tasas, con las horas extras que realice el conserje del centro respectivo.

22.- Precio Público por prestación de servicios de enseñanza

AULA DE INFORMÁTICA

Curso de hasta 30 horas, por hora	1,96 €
Curso entre 31 y 60 horas, por hora	1,65 €
Curso de más de 61 horas, por hora	1,44 €

23.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz publica

ANUNCIOS

Anuncio Teletexto €/día	5,10 €
Anuncio fallecimiento €/ anuncio	40,65 €
Anuncios comerciales en programación €/día	30,50 €
Elaboración anuncios y patrocinio de programas	s.presupuesto
Anuncios cierre	20,30 €

24.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de telecomunicaciones

Reenganche	45,00 €
Cuota conexión TV cable	150,00 €
Cuota anual mantenimiento	35,00 €
Cuota traslado instalación	45,00 €
Copia cintas grabadas por TV	19,50 €

25.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de residencia de 3º edad y servicio de comidas a domicilio.

TASAS MUNICIPALES RESIDENCIA

Comedor del centro: (servicio)

Menú diario para pensionistas	4,92 €
Menú diario para familiares	6,19 €
Menú diario SED	4,93 €
Almuerzo diario SED	0,65 €

Servicio de Internado/mensual

Plaza válida en habitación doble	844,40 €
Plaza válido en habitación individual	923,27 €
Plaza asistido	1.505,62 €

Caja fuerte (anual)	125,87 €
---------------------	----------

Servicio de comida a domicilio

comida a domicilio

En función de la renta per capita: precios por comida diaria

Tramo a (hasta 297,12)	4,67 €
Tramo b (de 297,13 a 520,00)	4,78 €
Tramo c (de 520,01 a 742,88)	5,08 €
Tramo d (de 742,89 en adelante)	5,38 €

Uso anual de bolso y termo	25,40 €
----------------------------	---------

26.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de la vía pública, abandonados, estacionados abusivamente o que impiden la circulación

RECOGIDA VEHÍCULOS ABANDONADOS

Cuota tributaria	102,95 €
------------------	----------

RETIRADA DE:

Motos y ciclomotores, etc, vehículos de 2 ruedas	35,70 €
Turismos	71,55 €
Camiones, remolques, etc, tonelaje superior a 1.000 Kg	119,20 €

DEPOSITO DIARIO:

Motos y ciclomotores, etc, vehículos de 2 ruedas	11,90 €
Turismos	23,90 €
Camiones, remolques, etc., tonelaje superior a 1.000 Kg.	59,55 €
Salida de grúa	35,70 €

27.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicación de periódico con información municipal

Suscripción anual Cierzo local	15,25 €
Suscripción anual cierzo nacional	15,25 €
Incrementos àra envío en Europa	Según gastos
Incrementos para envíos fuera de Europa	Según gastos
1 ejemplar del periódico	2,00 €

28.- Ordenanza Reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

Zanjas hasta 10 m lineales x 0,60 m de ancho	394,05 €
Zanjas que superen esa limitación €/m2	65,45 €
Fianza €/m	

	30,00 €
--	---------

29.- Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de utilización de instalaciones edificio Ítaca

Uso aulas/hora	10,60 €
----------------	---------

Uso de salón de actos 2 horas	43,70 €
Uso de salón de actos media jornada	63,00 €
Uso de salón de actos jornada completa	124,00 €

Habitaciones doble compartida (persona/día)	16,30 €
Habitaciones doble uso individual (persona/día)	24,20 €
Incremento una sola noche de uso (persona/día) este incremento no se aplicará a los cursos realizados por el Ayuntamiento o centro Itaca.	50%
Estancias campamentos (mínimo 7 días) €/día sin sábanas	150,00 €
Estancias campamentos (mínimo 7 días) €/día con sábanas	170,00 €
Fianza campamentos (del total a abonar)	20%

La utilización de los los espacios fin de semana irán incrementados, además de las tasas, con las horas extras que realice el conserje del centro respectivo.

BONIFICACIÓN PAGO USO INSTALACIONES PARA CURSOS

Asociaciones Locales sin ánimo de lucro	50%
Cursos hasta 50 horas	0%
Cursos de 51 a 100 horas	10%
Cursos de más de 100 horas	25%

OTRAS BONIFICACIONES

Familias numerosas con 3 hijos	10%
Familias numerosas con 4 hijos	20%
Familias sin ingresos p ingresos inferiores a 400 €	25%

31.- Ordenanza Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas

Presupuesto de ejecución material de la obra

De 0 a 6.000,00 €	
-------------------	--

	20,00 €
De 6.000,01 a 40.000,00 €	50,00 €
De 40.000,01 a 200.000,00 €	150,00 €
De 200.000,01 a 600.000,00 €	400,00 €
Más de 600.000,01 €	750,00 €

Licencia de parcelaciones urbanísticas por unidad	60,00 €
---	---------

Placa obra	45,00 €
------------	---------

32.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras

Base imponible	2,50%
----------------	-------

BONIFICACIONES

Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas o de fomento del empleo que se justifique.	hasta el 95 %
Obras en el casco antiguo (zona A0 PGOU)	50,00%

37.- Otros cobros del Ayuntamiento

Roturados, € por hectárea	4,05 €
€ por colmena	2,05 €
Baldosas solicitadas por los interesados	según coste

41.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública para establecimientos comerciales y carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Espacios para establecimientos comerciales

por m lineal y hora de reserva €/año	3,05 €
--------------------------------------	--------

Espacios en vías para carga y descarga (laborales)

por m lineal y hora de reserva €/año	6,10 €
--------------------------------------	--------

Por cesión, colocación y montaje de placa	100,00 €
---	----------

42. Ordenanza reguladora del precio público por utilización de pistas de padel municipales

SOCIOS POLIDEPORTIVO

Uso por persona 1 hora y 1/2 sin luz	3,50 €
Uso por persona 1 hora y 1/2 con luz	4,00 €

NO SOCIOS POLIDEPORTIVO

Uso por persona 1 hora y 1/2 sin luz	4,00 €
Uso por persona 1 hora y 1/2 con luz	4,50 €

En todas las tasas referidas al apartado de deportes, si hubiese diferentes precios en los cursos o actividades, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

BONIFICACIÓN PARA ACTIVIDADES DE CULTURA Y DEPORTES

Integrada por uno o dos ascendientes con tres hijos/as, sean o no comunes.	10%
Integrada por uno o dos ascendientes con más de tres hijos/as, sean o no comunes.	20%
Descuento a núcleo familiar en situación de desempleo que únicamente perciba unos ingresos de 400 € de subsidio	25%
Familias monoparentales	10%

Los descuentos y bonificaciones no serán acumulables, excepto con descuento a núcleo familiar en situación de desempleo

Se consideraran familias monoparentales

1. Persona progenitora, con hijos a su cargo, que convive al mismo tiempo con otra/s persona/s con ninguna de las cuales tiene una vinculación matrimonial o forma una unión estable de pareja.
2. Una persona viuda o en situación equiparada, con hijos que dependan económicamente, sin que a este efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad y u orfandad.
3. Una persona progenitora que tiene la guarda de los hijos y que no percibe pensión por alimentos de estos establecida judicialmente o debiéndola percibir no la recibe.
4. Una persona progenitora con hijos a su cargo que ha sufrido violencia en acuerdo con la Ley 5/2008, de 24 de abril.
5. Una persona progenitora con hijos a su cargo que ha sufrido abandono de familia por parte de la otra persona progenitora o conveniente.
6. Una persona progenitora con niños a cargo cuando la otra persona progenitora está durante un año o más en situación de privación de libertad, hospitalizada o en otras situaciones similares

Categorías de las calles

Categoría 1ª

Carretera Calanda

C/ Horcallana

Y resto de calles del Polígono Pean

Categoría 2ª
Avda. San Jorge
C/ La Fuente
Pza. del Regallo
Avda. Dos de Mayo
Pza. de Correos
C/ La Unión
C/ La Loma

Categoría 3ª
El resto

cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Andorra, a 22 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, Sofía Cíercoles Bielsa

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

75.942.- El Pobo, año 2018.
75.943.- La Portellada, año 2018.
75.947.- Ejulve, año 2018.
75.963.- Miravete de la Sierra, año 2018.
75.964.- Villarroya de los Pinares, año 2018.
75.965.- Allepuz, año 2018.

Expediente de Modificación de Créditos

75.952.- Escucha, Expediente núm. 3/2017.
75.953.- Escucha, Expediente núm. 4/2017.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.